



## Expediente nº 18/2020

**Sr. Juan Ramiro García**

**Empleado 13938**

**CON Horta**

Sr. Ramiro:

Como consecuencia de las actuaciones que se han practicado en el expediente de referencia que la ha sido instruido, han resultado debidamente acreditados los siguientes hechos:

El pasado día 20 de marzo de 2020 la sección sindical de CGT a la que Ud. pertenece, publicó un comunicado cuyo título era "Info COVID-19 en TB 20 Marzo 21.30" y que se encuentra ubicado en la siguiente dirección de la página web de la Sección Sindical CGT BUS: <http://www.cgibus.es/sample-sites-2/549-info-covid-19-20-03-20-21-30h.html>.

En dicho comunicado ponen de relieve la situación actual del servicio y hacen referencia que las cocheras pueden funcionar sin jefes ni sindicalistas. Para enfatizar su afirmación incluyen el siguiente texto:

*"Podemos poner por ejemplo la cochera de Triangle donde esta mañana ha salido el servicio sin la presencia de ningún directivo, todos están en casa por diferentes motivos;*

*Olivar (Director de CON) colectivo de riesgo, Vázquez (Jefe de Explotación) cuarentena, Isaura (Jefa Oficina de Centro) colectivo de riesgo, Pradas (Responsable Material Móvil) baja, Julio Vega (RTO) Teletrabajo, Carlos Saura (Responsable CRT) confinado. Al no quedar en activo ningún CGOL de la cochera han desplazado a Triangle dos CGOLs, Villacampa y Pedro Alonso, que en la actualidad son los máximos responsables del Centro. En Pablo Diez tampoco se ha visto a Morales (...)"*.

Debe ponerse de relieve que dicho comunicado ha sido también difundido por medio de una grabación realizada por Ud., siendo evidente que la Sección Sindical de CGT de la Empresa ha tratado datos personales de empleados de la Empresa sin un fin legítimo y sin consentimiento. Así, se ha hecho referencia a una cochera concreta (Triangle), nombres y apellidos de empleados y el cargo que ostentan, pudiéndose identificar sin inconveniente alguno a las personas referidas en el comunicado. Asimismo, se ha hecho especial referencia al estado de salud de los mismos, esto es si son colectivo de riesgo (lo que puede denotar posibles patologías de salud), si están en cuarentena, de

baja por IT, etc., siendo dichos datos especialmente sensibles y protegidos por la normativa de protección de datos vigente.

Tampoco existe justificación alguna en el tratamiento de dichos datos, puesto que se desprende que la finalidad del comunicado no era otro que explicar que la cochera puede funcionar sin personal directivo ni sindicalistas, no siendo necesario, en consecuencia, hacer alusión a personas concretas ni a su estado de salud.

Por otra parte, las alegaciones formuladas por su parte y por la sección sindical de CGT respecto al pliego de cargos no han desvirtuado las imputaciones contenidas en el mismo.

Por lo anterior, han quedado acreditados los hechos imputados y que, de conformidad con lo previsto en la Sección 2.4 del Anexo I del Conveni Col·lectiu de Transports de Barcelona, S.A. para los años 1998-2001, suponen la comisión de una infracción muy grave al haber incurrido Usted en una de las conductas "*consideradas como faltas de despido en el Estatuto de los Trabajadores*" y, en concreto, la regulada en el apartado d) del artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores, que señala que se considerará como infracción contractual: "*la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo*". Todo ello, por haber tratado datos personales habiendo contravenido la normativa de protección de datos personales.

Ante estos hechos, la Dirección de la Empresa ha decidido imponerle una sanción de 16 días de suspensión de empleo y sueldo. Por lo que respecta al cumplimiento de la sanción, quedará a expensas de la firmeza de la resolución que emita la Agencia Española de Protección de Datos respecto a la denuncia interpuesta por la Empresa por estos mismos hechos.

La presente sanción será notificada tanto al comité de empresa como a la sección sindical a la que Ud. pertenece.

Sin otro particular

Barcelona, a 2 de junio de 2020

Dirección Transports de Barcelona S.A.

Recibido  
Fecha y firma